

**EJERCICIO 2002****III. Organización**

La Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones fue creada por el Real Decreto-Ley 6/1996, de 7 de junio, revistiendo la forma de entidad de derecho público del artículo 6.5 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (TRLGP), adscrita al Ministerio de Fomento, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada.

En la actualidad, es un Organismo Público cuyo régimen jurídico se regula, en la disposición adicional décima de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, así como en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, estando adscrita al Ministerio de Ciencia y Tecnología.

El objetivo principal del Organismo es velar por la aplicación de los principios de libre competencia, transferencia e igualdad de trato en la actuación de los partícipes en el Mercado de las Telecomunicaciones, teniendo atribuciones en la salvaguarda de las condiciones de competencia efectiva en dicho mercado y de los servicios audiovisuales, telemáticos e interactivos, velando por la correcta formación de los precios y ejerciendo de Órgano Arbitral en los conflictos que surjan en el sector de las telecomunicaciones.

La CMT está regida por un Consejo formado por un Presidente, un Vicepresidente y siete Consejeros nombrados por el Gobierno, a propuesta del Ministerio de Economía y del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

A 31 de diciembre de 2002 el Consejo estaba formado por las siguientes personas:

Presidente: D. Carlos Bustelo García del Real.

Vicepresidenta: D.<sup>a</sup> Elisa Robles Fraga.

Consejeros:

D.<sup>a</sup> Gloria Calvo Díaz.

D. Luis Bermúdez Odrizola.

D. Crisanto Plaza Bayón.

D. Ignacio Miguel Fernández.

D. Reinaldo Rodríguez Illera.

D. José Pascual González Rodríguez.

D. Antoni Elías Fusté.

Secretario: D. José Giménez Cervantes.

En cuanto al régimen económico, la CMT tiene patrimonio propio, estando integrados sus recursos por:

a) Los bienes y valores que constituyen su patrimonio y los productos y rentas del mismo.

b) Los ingresos obtenidos por la liquidación de las tasas, cánones, precios públicos y sanciones derivados de las competencias y funciones que tiene atribuidas.

c) Las transferencias que, en su caso, efectúe el Ministerio de Economía o el Ministerio de Ciencia y Tecnología con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

La CMT no ha tenido que recurrir a transferencias del Ministerio de Economía, ni del Ministerio de Ciencia y Tecnología, habiendo financiado su actividad e inversiones con los recursos obtenidos por la liquidación de tasas y por la gestión de su patrimonio.

En cuanto al régimen presupuestario, la CMT está obligada a elaborar anualmente un anteproyecto de presupuesto con la estructura fijada por el Ministerio de Hacienda para su integración en los Presupuestos Generales del Estado.

El presupuesto de la CMT tiene carácter estimativo.

Asimismo, el Control Económico y Financiero se efectúa conforme a lo previsto en la Ley General Presupuestaria.

En cuanto al Régimen contable, la CMT está sometida al Plan General de Contabilidad Pública, rindiendo sus cuentas de acuerdo con la Resolución de 28 de diciembre de 2000, de la Intervención General de la Administración del Estado por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a aquellos Organismos Públicos cuyo presupuesto de gastos tiene carácter estimativo.

Estado número 109, de 7 de mayo, prevé la concesión en el año 2003 de los siguientes Premios Nacionales:

Premio Nacional «Blas Cabrera», en el área de ciencias físicas, de los materiales y de la Tierra.

Premio Nacional «Enrique Moles», en el área de ciencia y tecnología químicas.

Premio Nacional «Alejandro Malaspina», en el área de ciencias y tecnologías de los recursos naturales.

Premio Nacional «Julio Rey Pastor», en el área de matemáticas y tecnologías de la información y las comunicaciones.

Premio Nacional «Juan de la Cierva», en el área de transferencia de tecnología.

En cumplimiento del apartado Octavo de la Orden, los Jurados de los diferentes premios han fallado la oportuna concesión de los mismos el día 10 de septiembre de 2003.

En cumplimiento de lo establecido en el apartado octavo de la Orden CTE/1101/2003, resuelvo:

Primero.—Hacer público el fallo emitido por los jurados de cada uno de los siguientes Premios Nacionales de Investigación correspondientes a la convocatoria de 2003:

1. Premio Nacional «Blas Cabrera», en ciencias físicas, de los materiales y de la Tierra:

El Jurado, presidido en el excelentísimo señor don Pedro Morenés Eulate, Secretario de Estado de Política Científica y Tecnológica, integrado por los vocales don Salvador Montero Martín, don Arturo Domínguez Rodríguez, excelentísimo señor don Manuel Elices Calafat, don Fernando Flores Sintas y don Rolf Tarrach Siegel, y actuando como Secretaria doña Matilde Sánchez Ayuso, Directora General de Investigación, decidió, en su reunión del 10 de septiembre de 2003, otorgar el galardón, por unanimidad, a don Xavier Obradors Berenguer.

2. Premio Nacional «Enrique Moles», en ciencia y tecnología químicas:

El Jurado, presidido en el excelentísimo señor don Pedro Morenés Eulate, Secretario de Estado de Política Científica y Tecnológica, integrado por los vocales don Serafín Valverde López, don Tomás Girbés Juan, excelentísimo señor don Jesús Santamaría Antonio, don José Barluenga Mur y don Eloy García Calvo, y actuando como Secretaria doña Matilde Sánchez Ayuso, Directora General de Investigación, decidió, en su reunión del 10 de septiembre de 2003, otorgar el galardón, por unanimidad, a don Manuel Rico Sarompas.

3. Premio Nacional «Alejandro Malaspina», en ciencias y tecnologías de los recursos naturales:

El Jurado, presidido en el excelentísimo señor don Pedro Morenés Eulate, Secretario de Estado de Política Científica y Tecnológica, integrado por los vocales don Juan Moreno Kleming, don Antonio Arribas Moreno, excelentísimo señor don Ramón Llamas Madurga, don Carlos Herrera Maliani y don Antonio Bode Riestra, y actuando como Secretaria doña Matilde Sánchez Ayuso, Directora General de Investigación, decidió, en su reunión del 10 de septiembre de 2003, otorgar el galardón, por unanimidad, a don Joaquín Tintoré Subirana.

4. Premio Nacional «Julio Rey Pastor», en matemáticas y tecnologías de la información y las comunicaciones:

El Jurado, presidido en el excelentísimo señor don Pedro Morenés Eulate, Secretario de Estado de Política Científica y Tecnológica, integrado por los vocales doña Carmen Afonso Rodríguez, don Miguel Ángel Lagunas Hernández, excelentísimo señor don Pedro Jiménez Guerra, don Mateo Valero Cortés y don Juan Soler Vizcaíno, y actuando como Secretaria doña Matilde Sánchez Ayuso, Directora General de Investigación, decidió, en su reunión del 10 de septiembre de 2003, otorgar el galardón, por unanimidad, a don Juan Luis Vázquez Suárez.

5. Premio Nacional «Juan de la Cierva», en el área de transferencia de tecnología:

El Jurado, presidido en el excelentísimo señor don Pedro Morenés Eulate, Secretario de Estado de Política Científica y Tecnológica, integrado por los vocales don José de Nó Sánchez de León, don Enrique Alarcón Álvarez, excelentísimo señor don Fernando Briones Fernández-Pola, don Agustín Escardino Benlloch y don Juan Mulet Meliá, y actuando como Secretaria doña Matilde Sánchez Ayuso, Directora General de Investigación, decidió, en su reunión del 10 de septiembre de 2003, otorgar el galardón, por unanimidad, a don Antonio Luque López.

Contra la presente Orden, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia

**20036** *ORDEN CTE/3015/2003, de 17 de octubre, por la que se hace público el fallo de los jurados designados para la concesión de los Premios Nacionales de Investigación «Blas Cabrera», «Enrique Moles», «Alejandro Malaspina», «Julio Rey Pastor» y «Juan de la Cierva».*

La Orden CTE/1101/2003, de 29 de abril por la que se convocan los Premios Nacionales de Investigación, publicada en el Boletín Oficial del

Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 17 de octubre de 2003.

COSTA CLIMENT

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Política Científica y Tecnológica.

## BANCO DE ESPAÑA

**20037**

*RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2003, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del Euro correspondientes al día 29 de octubre de 2003, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

### CAMBIOS

1 euro =	1,1684	dólares USA.
1 euro =	126,21	yenes japoneses.
1 euro =	7,4319	coronas danesas.
1 euro =	0,68580	libras esterlinas.
1 euro =	9,0285	coronas suecas.
1 euro =	1,5512	francos suizos.
1 euro =	88,99	coronas islandesas.
1 euro =	8,2120	coronas noruegas.
1 euro =	1,9467	levs búlgaros.
1 euro =	0,58353	libras chipriotas.
1 euro =	32,155	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	256,11	forints húngaros.
1 euro =	3,4526	litas lituanos.
1 euro =	0,6475	lats letones.
1 euro =	0,4267	liras maltesas.
1 euro =	4,6539	zlotys polacos.
1 euro =	39,245	leus rumanos.
1 euro =	235,7000	tolares eslovenos.
1 euro =	41,340	coronas eslovacas.

1 euro =	1.776.000	liras turcas.
1 euro =	1,6557	dólares australianos.
1 euro =	1,5310	dólares canadienses.
1 euro =	9,0659	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	1,9048	dólares neozelandeses.
1 euro =	2,0298	dólares de Singapur.
1 euro =	1.376,78	wons surcoreanos.
1 euro =	8,1365	rands sudafricanos.

Madrid, 29 de octubre de 2003.—El Director general, Francisco Javier Ariztegui Yáñez.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

**20038**

*RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2003, del Consell Insular de Menorca (Illes Balears), por la que se declara la delimitación del entorno de protección del bien de interés cultural del poblado talayótico de Talatí de Dalt, Maó.*

Para general conocimiento se hace público que el Pleno del Consell Insular de Menorca en sesión extraordinaria de 29 de septiembre de 2003, adoptó, por unanimidad, el acuerdo que a continuación se transcribe, relativo a la declaración de la delimitación del entorno de protección del poblado talayótico de Talatí de Dalt (N.º de registro del Ministerio: 7032-2-2-51-000005-0) del término municipal de Maó:

Primero.—No aceptar la alegación del Sr. José M. Mora Olivella.

Segundo.—Aprobar la delimitación definitiva del entorno de protección de la zona arqueológica de Talatí de Dalt (Maó), según la descripción que consta en el expediente.

Tercero.—Los efectos de esta declaración son los que genéricamente establece la Ley 12/1998, del Patrimonio Histórico de las Islas Baleares y la normativa concordante.

Cuarto.—Notificar esta declaración a los propietarios afectados y al Ayuntamiento de Maó.

Quinto.—Notificarlo a la Conselleria de Cultura del Gobierno de las Islas Baleares al efecto de su inscripción definitiva en el Registro de Bienes y comunicarlo al Registro del Ministerio de Educación y Cultura.

Sexto.—Proceder a la correspondiente anotación en el Registro de los BIC del Consell Insular de Menorca.

Séptimo.—Publicar el acuerdo en el BOIB y en el BOE.

Octavo.—Inscribir la delimitación en el Registro de la Propiedad.

Maó, 6 de octubre de 2003.—La Presidenta, Joana M. Barceló Martí.